

PROPOSICION

Modificativa

Adiciónese en el artículo 2° del Proyecto de Proyecto de Ley Nos. 102 DE 2025 CÁMARA y 083 de 2025 SENADO "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2026", el monto de \$151.222.660.122 a la sección 2502, correspondiente a la Defensoría del Pueblo, la cual quedará así:

SECCIÓN: 2502

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURS OS PROPIOS	TOTAL
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1.192.580.484.250		1.192.580.484.250
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			151.851.706.798		151.851.706.798
2502		PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	\$ 102.628.706.798		\$ 102.628.706.798
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 102.628.706.798		\$ 102.628.706.798
2599		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL	\$ 49.223.000.000		\$ 49.223.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 49.223.000.000		\$ 49.223.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			\$ 1.344.432.191.048		\$ 1.344.432.191.048

Estos recursos son esenciales para que la Defensoría del Pueblo pueda cumplir efectivamente con su misión de promover, proteger y defender los Derechos Humanos y el Derecho internacional Humanitario en Colombia, así como para fortalecer su presencia y capacidad de respuesta en todo el territorio nacional.


Fuente de Financiamiento:

Se propone reducir los recursos de la sección 1401: SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA NACIONAL, el cual quedará así:

SECCIÓN: 1401

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA NACIONAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURS OS PROPIOS	TOTAL
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			97.040.283.245.670		97.040.283.245.670


15 x 9025
6-14-11

TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	97.040.283.245.670		97.040.283.245.670
---------------------------	--------------------	--	--------------------

JUSTIFICACIÓN

La Defensoría del Pueblo tiene el mandato constitucional de promover, ejercer y divulgar los derechos humanos (artículo 282 de la Constitución). Hace parte del Ministerio Público, y desarrolla sus funciones con autonomía administrativa y presupuestal, lo que le permite planificar y ejecutar sus funciones con total autonomía (artículo 283 de la Constitución).

Adicionalmente, la Defensoría del Pueblo es la Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH) de Colombia regida por los estándares internacionales establecidos por los Principios de París. En armonía con el diseño constitucional, estos principios exigen que las INDH cuenten con independencia, pluralismo y autonomía funcional, lo cual solo es posible si se garantiza una financiación suficiente y sostenible. La financiación no es un aspecto técnico, sino una condición estructural que asegura la legitimidad y la capacidad operativa de la Defensoría para proteger los derechos humanos de forma efectiva.

En estas condiciones, el respeto por la autonomía técnica, presupuestal y administrativa de la Defensoría del Pueblo es una expresión del principio constitucional superior de separación de poderes en un marco de colaboración armónica (artículo 113 de la Constitución).

Para ser eficaz en su función constitucional, la Defensoría del Pueblo necesita una financiación adecuada. Requiere de personal capacitado, infraestructura, tecnología y presencia territorial, lo que implica dar condiciones materiales a las defensorías regionales, atender a víctimas del conflicto armado, formar en derechos humanos y elaborar informes de advertencia, entre otros servicios que se ofrecen principalmente a la ciudadanía y propicia el ejercicio de derechos fundamentales de todas las personas, especialmente la más vulnerables y de protección constitucional. Sin los recursos necesarios, la Defensoría corre el riesgo de perder su eficacia material, sin capacidad real de incidencia en la defensa de los derechos fundamentales de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior.

En consecuencia, frente a la necesidad de \$1.344.432.191.048, se identifica un déficit de \$151.222.660.122. Estos recursos resultan indispensables para garantizar el cumplimiento de funciones misionales y compromisos constitucionales y legales de la Defensoría del Pueblo, ya que su ausencia impactaría directamente en los siguientes aspectos:

- El mantenimiento de la capacidad del Sistema de Alertas Tempranas (SAT), evitando una reducción de su capacidad de advertencia frente a los riesgos que enfrentan las comunidades en el territorio. Un debilitamiento de este sistema afectaría el cumplimiento de propósitos fijados en sentencias de la Corte Constitucional como la SU-546 de 2023, la SU-020 de 2022 y la T-025 de 2004.
- La capacidad de respuesta humanitaria de la Defensoría del Pueblo en contextos de alta presencia de grupos armados y criminalidad organizada, que afectan gravemente los derechos de las comunidades más vulnerables en zonas con baja presencia institucional. Actualmente, 391 municipios de los 32 departamentos tienen una alerta temprana vigente por riesgos de violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario. A ello se suman las alertas nacionales de tipo electoral y las relacionadas con líderes sociales, que amplían la

cobertura territorial de los riesgos advertidos. Este escenario se agrava por la reducción de la presencia de organismos humanitarios internacionales y de la cooperación internacional, lo que hace necesario contar con una Defensoría fuerte y con despliegue territorial suficiente, especialmente ante los riesgos incrementados en el contexto electoral de 2026.

- La atención oportuna a víctimas de violencia de género mediante las duplas de profesionales jurídicos y psicosociales. La reducción de estos equipos limitaría la respuesta institucional a mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas que han sido víctimas de violencias basadas en género o prejuicio, en el marco de la emergencia nacional de género declarada en el Plan Nacional de Desarrollo.
- La atención a víctimas del conflicto armado y la presencia de defensores comunitarios, cuyo fortalecimiento constituye un compromiso del Estado en la sentencia T-025 de 2004, en el Acuerdo Final de Paz y en el Acto Legislativo 02 de 2017. La reducción de estos recursos impactaría directamente en la atención de desplazamientos individuales y masivos, la toma de declaraciones y el acompañamiento jurídico y psicológico en las regiones más afectadas por la confrontación armada.
- El trabajo proyectado con jóvenes para ofrecer entornos protectores, acompañamiento psicosocial y apoyo a sus iniciativas artísticas, deportivas y culturales, acciones clave para prevenir el reclutamiento forzado y garantizarles oportunidades de desarrollo y un mejor futuro.
- Las acciones de prevención de la deforestación y el acompañamiento a líderes y comunidades en la defensa de los derechos ambientales y de la naturaleza, así como la capacidad institucional para afrontar los efectos del cambio climático, incluyendo los fenómenos de movilidad humana asociados a este.
- El acompañamiento a migrantes extranjeros y connacionales que enfrentan crisis migratorias que afectan sus derechos humanos, lo cual requiere una presencia activa de la Defensoría para garantizar su protección.
- La supervisión y acompañamiento a personas privadas de la libertad en establecimientos penitenciarios y centros de detención transitoria, tareas esenciales para la protección de sus derechos en el marco del estado de cosas inconstitucional declarado por la Corte Constitucional.
- La atención de quejas, reclamos y acciones judiciales encaminadas a mitigar la crisis del derecho a la salud, cuyas quejas han aumentado en un 74% en los últimos dos años.
- La prestación del servicio de defensa pública, componente fundamental del sistema de justicia, que garantiza el acceso a representación jurídica a miles de personas que carecen de medios económicos para acceder a un abogado de confianza.
- La adquisición de nuevas sedes, orientada a ampliar la cobertura territorial de la entidad y fortalecer su presencia en regiones con alta demanda de servicios y necesidades de atención prioritaria.
- El mantenimiento de las sedes existentes es fundamental para conservar condiciones adecuadas de infraestructura, seguridad y accesibilidad, asegurando espacios dignos y funcionales para la atención de la ciudadanía y el desarrollo eficiente de las actividades misionales.
- La modernización tecnológica y la dotación de mobiliario y equipos en las sedes regionales y en la sede nacional, que comprenden la actualización de equipos de cómputo, redes, sistemas de información y herramientas digitales. Estas acciones buscan optimizar los procesos internos, fortalecer la gestión documental, facilitar la

atención virtual, mejorar la capacidad de respuesta institucional y garantizar espacios de atención adecuados para los usuarios.

Sonia Bernal

[Signature]

[Signature]

Andrés

[Signature]

~~Catalina Pérez Pérez~~

[Signature]

Fredantale D.

Esmeada N.

[Signature]

Carolina Espinoza

LEON PEROY MONOZ I.

[Signature]

Rahel Quiróga

Norma Cortés

FABIAN DIAZ

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Susder: Julio Cortés

[Signature]

Constac Merced A.

Sondro RL

[Signature]